

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE PALENCIA

Ministerio de Industria y Comercio

ORDEN de 18 de Agosto de 1939 dictando normas para la presentación de oposiciones contra concesiones de marcas, modelos, nombres comerciales, etc., al Registro de la Propiedad Industrial.

Ilmo. Sr.: En el Ministerio de Industria y Comercio y en las Delegaciones provinciales de Industria se han venido admitiendo sin interrupción, a los efectos de fecha de presentación, para, en su día, tramitar como proceda en derecho, solicitudes para concesión de las diversas modalidades de la Propiedad Industrial y para oposiciones contra concesiones de marcas, modelos, nombres comerciales y, en general, de todas las modalidades en que se admite esta oposición. Por tanto, aquellas personas que hayan estado en zona Nacional, han podido formular oposiciones contra las concesiones cuyas peticiones se hubiesen publicado en el *Boletín Oficial de la Propiedad Industrial* dentro del período de los dos meses inmediatamente anteriores al 17 de Julio de 1936 y respecto de los cuales no hubiera, por tanto, transcurrido por completo el referido plazo en la fecha últimamente expresada.

Se ha venido, en consecuencia, considerando como en suspenso los plazos que determinan los artículos correspondientes de la Ley de la Propiedad Industrial, en beneficio de los que se creyeran con derecho a formular oposición contra dichas concesiones. Terminada la guerra, cabría que (por haber considerado interrumpido ese plazo) se empezara a contar desde el día 1 de Abril un número de días igual al que faltaba en cada caso desde el 17 de Julio de 1936 para considerar terminados los plazos que determina la ley de Propiedad Industrial; pero, teniendo en cuenta las dificultades que han padecido las personas que hayan estado en zona roja, parece más justo que se entienda en beneficio de los que se creen con derecho a formular una oposición, que antes del 17 de Julio de 1936 no transcurrió ningún plazo con respecto a aquellas peticiones cuya solicitud se hubiese publicado en el *Boletín Oficial de la Propiedad Industrial* dentro de los dos meses inmediatamente anteriores a dicha fecha, y que, en su consecuencia, se empiece a contar íntegramente el plazo de dos meses que señalan dichos artículos a partir del 1 de Abril del corriente año.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

1.º El Registro de la Propiedad Industrial no considerará presentadas fuera de plazo aquellas oposiciones presentadas reglamentariamente, ante Autoridades legítimas, con anterioridad al 1 de Junio de 1939 contra las concesiones de marcas y demás modalidades de la Propiedad Industrial, cuyas peticiones se hubiesen publicado en el *Boletín Oficial* dentro del período de los dos meses inmediatamente anteriores al 17 de Julio de 1936 y respecto de los cuales no hubiera, por tanto, transcurrido por completo, en la fecha últimamente expresada, el plazo señalado en los artículos correspondientes de la ley de la Propiedad Industrial.

2.º El registro rechazará de plano y sin ulterior curso cuantas oposiciones se hayan formulado o se formularen después de la indicada fecha de 1 de Junio de 1939 contra las peticiones de marcas y demás modalidades que se hubiesen publicado en el *Boletín Oficial de la Propiedad Industrial* dentro del período de los dos meses inmediatamente anteriores al 17 de Julio de 1936 y respecto a los cuales no hubiera, por tanto, transcurrido por completo, en la fecha últimamente expresada, el plazo señalado en los artículos correspondientes de la Ley.

3.º El Registro procederá con la mayor urgencia a terminar los expedientes a que esta Orden se contrae, para su inmediata resolución conforme a las disposiciones legales en vigor.

Dios guarde a V. I. muchos años. Bilbao 18 de Agosto de 1939. Año de la Victoria.—Luis Alarcón.

Ilmo. Sr. Director General de Industria.

(B. O. E. 282—20 Agosto)

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 21 de Agosto de 1939 dando Instrucciones a las Juntas Agrícolas respecto a la quema de pasto en las tierras dejadas de erial e inmediato laboreo de las mismas.

Ilmo. Sr.: El abandono en que han permanecido muchas de las tierras de labor durante los tres últimos años, unido a la falta del ganado de renta que pudiese aprovechar los pastos, han sido causa de que gran parte de esas fincas, dejadas de erial, se hayan cubierto de abundante vegetación espontánea, la cual, de no ser destruida a tiempo, dificultaría considerablemente las operaciones de

cultivo, que habrán de empezarse tan pronto como sobrevengan las primeras lluvias otoñales, por exigir los intereses de la Patria que se barbeche la mayor superficie posible de las extensiones dedicadas a cultivo en los años 1935 y 1936 y aún que se proceda a sembrar en este mismo año agrícola, bien a fin de otoño o en primavera, parte de tales barbechos, compensándose la deficiente preparación de las tierras con el beneficio que representa el hecho de llevar éstas varios años sin esquilmo.

Los organismos encargados de cumplir tal misión, han de ser precisamente las Juntas Agrícolas que intervinieron eficazmente en la intensificación de las pasadas siembras.

En su virtud, he acordado disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se declaran de utilidad nacional todas las operaciones que tiendan a poner en condiciones de siembra a las fincas que venían cultivándose en 1935 y 1936.

Artículo 2.º Los Alcaldes como Presidentes de las respectivas Juntas Agrícolas, creadas por Decreto de 20 de Octubre de 1938, publicarán con toda rapidez un bando, ordenando a los habituales cultivadores de fincas de labor cubiertas de pasto por el abandono a que estuvieron sometidas durante la guerra, que procedan a la quema del mismo, sujetándose en un todo a las condiciones que acuerde la Junta, respecto a plazos, procedimiento, práctica de corta-fuegos y demás medidas de precaución que se estimen necesarias.

Artículo 3.º Las Juntas Agrícolas instarán eficazmente a los labradores para que practiquen las labores de alzar tan pronto como sobrevengan las primeras lluvias, con el fin de adelantar en todo lo posible las labores de barbechera.

Artículo 4.º Durante el próximo año agrícola, las Juntas seguirán actuando de conformidad con el cometido que les señalaba el Decreto de 20 de Octubre de 1938, procediendo a la inmediata constitución de las mismas en cuantos Municipios no actuasen aún.

Artículo 5.º La Dirección General de Agricultura queda encargada de dictar las instrucciones convenientes para el mejor cumplimiento del Decreto citado y de la presente Orden.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 21 de Agosto de 1939. Año de la Victoria.—Joaquín Benjumea Burin.

Ilmo. Sr. Director General de Agricultura.

(B. O. E. 236—24 Agosto)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 127

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Quintanilla de Onsoña, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, (*Gaceta* del 3 de Octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados, se encuentran en el campo de Portillejo; señalándose como zona sospechosa, toda la localidad; como zona infecta, el citado campo de Portillejo.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: aislamiento, empadronamiento y marca; y las que deben ponerse en práctica: las anteriormente indicadas, siendo el aislamiento absoluto, prohibiéndose la salida de ganado ovino de dicha localidad.

Palencia 22 de Agosto de 1939. Año de la Victoria.

El Gobernador civil,
Fernando Martí Alvaro

Intervención de Hacienda de Palencia

Habiéndose extraviado el resguardo expedido por esta Sucursal de la Caja de Depósitos con los números 238 de entrada y 1.324 de registro constituido el 29 de Mayo de 1936 por don Jesus Mier para responder de las obras de reparación de los kilómetros 270 al 275 de la carretera de Palencia a Tinamayor, se previene a la persona en cuyo poder se halle, lo presente en esta Sucursal de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Palencia 25 de Agosto de 1939. Año de la Victoria.—Gerardo López.

Cámara oficial Agrícola de Palencia

Concursillo para obreros agrícolas

Habiéndose acordado por esta Cámara Oficial Agrícola pensionar a ocho hijos de agricultores de esta provincia para que vayan a practicar en grandes explotaciones agrícolas, de las provincias de Valladolid, Burgos y Palencia, se saca a concursillo estas plazas a las que pueden optar los que reúnan las siguientes condiciones:

1.º Ser hijo de agricultor que no satisfaga de contribución al año más de 50 pesetas.

2.º Estar comprendido entre la edad de 18 a 28 años.

3.º Que profese grandes aficiones a la agricultura y ganadería.

4.º Serán preferidos los que hayan estado en los frentes de batalla y tengan alguno condecoración meritoria por la guerra.

5.º Sobre todas las solicitudes serán preferidos los Caballeros Mutilados de Guerra que puedan realizar trabajos agrícolas en general.

6.º Las solicitudes se dirigirán al señor Presidente de la Cámara Oficial Agrícola, acompañadas:

a) Partida del Bautismo expedida por el señor Cura Párroco del pueblo de su nacimiento.

b) Certificado del Alcalde en que conste los extremos que se numeran en la condición primera y tercera.

c) Certificados de haber estado en los frentes de batalla, de condecoraciones que les hayan sido impuestas y certificado de la Comisión de Mutilados de Guerra que acrediten estos extremos.

7.º El plazo de admisión de esta solicitud terminará el día 15 de Septiembre.

8.º En las instancias se indicará la clase de explotación agrícola a que desea asistir, de secano o de regadío, ganadera o industrial.

9.º La pensión mensual que recibirán será:

Alimentación durante su estancia en la explotación agrícola y una cantidad en metálico proporcional al número de meses que residan en la explotación.

Es condición precisa para presentarse a este Concursillo, acompañar certificado del Jefe Local de Falange indicando su calidad de afiliado.

Y también certificado de buena conducta.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia y periódicos de la capital, para que a su vez los Sres. Alcaldes le den la mayor publicidad, a fin de que llegue a conocimiento de todos los interesados.

Palencia 23 de Agosto de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario General, José Mañanes.—V.º B.º El Presidente, Rafael Herrera Calvet.

Jefatura de Obras Públicas de Palencia

Permisos de Circulación de Automóviles expedidos por esta Jefatura, en los años y meses que se citan

Número de la matrícula	MOTOR		FORMA	Nombre y apellidos del propietario	DOMICILIO
	MARCA	H. P.			
AÑO DE 1936					
P-1661	Renault	14	Sedan	Mes de Octubre Alvaro de Figueroa Alonso	Madrid
P-1662	Bedford	20	Omnibus	Mes de Noviembre Luis Calvo Curiel	Cevico Navero Palencia
P-1663	Peugeot	13	Sedan	Manuela Nozal Canduela	Quintana del Puente
P-1664	G. M. C.	22	Omnibus	Heliodoro Moreno Moreno	
P-1665	D. K. W.	7	Sedan	Mes de Diciembre Antonio Medrano	Salas de los Infantes
AÑO DE 1937					
P-1666	Belford	20	Omnibus	Mes de Mayo Jesús Ruiz del Valle	Villarramiel
P-1667	Ford	8	Sedan	David Rodríguez (S. A.)	Palencia
P-1668	Fiat	10	Camioneta	Mes de Agosto Felipe Alonso	Paredes de Nava
P-1669	Chevrolet	21	Camioneta	Mes de Octubre Ernesto Pérez Díaz	Toledo
AÑO DE 1938					
P-1670	Fiat	13	Sedan	Mes de Enero Francisco Godia Petriz y Antonio Rodríguez	Palencia
P-1671	Fiat	8,7	Sedan	Mes de Febrero Virgilio Cantera Abad	Palencia
P-1672	Citroen	17	Sedan	Mes de Abril Alejandro Calvo Pérez	Barruelo
P-1673	Fiat	8	Sedan	Mes de Junio Modesto Rodríguez Gázquez	Palencia
P-1674	Citroen	11	Sedan	Mes de Julio Ramona Silvestre Gil	Palencia
P-1675	Citroen	8	Sedan	Mes de Agosto Francisco Rodríguez Hera	Palencia
P-1676	U. S. A.	23	Camión	Francisco Arconada del Río	Palencia
P-1677	Wyllis	17,7	Camión	Fidel Antolín Carbajo	Meneses
P-1678	Dodge	19	Sedan	Alejandro Calzada Díez	Palencia
P-1679	Chevrolet	20	Camioneta	Gregorio García García	Torquemada
P-1680	Chrysler	14	Sedan	Mes de Septiembre Isabel de la Granja León	Palencia
P-1681	Renault	8	Sedan	Mes de Octubre Hipólito Martínez González	Palencia
P-1682	Chevrolet	20	Omnibus	Mes de Noviembre Jesús Ruiz del Valle	Villarramiel
P-1683	Fiat	6	Cupé	Mes de Diciembre Ambrosio Arroyo Alonso	Palencia
AÑO DE 1939					
P-1684	Chevrolet	21	Camioneta	Mes de Enero Cándido Martín Martín	Valladolid
P-1685	Citroen	10	Sedan	Amparo Velayo Velayo	Palencia
P-1686	Chevrolet	20,6	Omnibus	Mes de Febrero Cipriano Hoyos Merino	Reinosa
P-1687	Hudson	25	Camioneta	Mes de Marzo Angel Otero Gutiérrez	León
P-1688	Studebaker	22,35	Omnibus	Mes de Abril Mariano García Morrondo	Palencia
P-1689	Buick	22	Plataforma	Francisco Arconada del Río	Palencia
P-1690	Ford	8	Sedan	Alejandro Aragón Casares	Carrión de los Condes
P-1691	Ford	8,3	Sedan	Mes de Mayo Manuel Guadalupe García Alejo	Palencia
P-1692	Chevrolet	20	Camioneta	Milagros Sancho Santamaría	Palencia
P-1693	Fiat	12	Sedan	Luciano Margonari	Calabazanos
P-1694	Hudson	25	Camión	Mes de Junio Mauro Torres Santa Cruz	Palencia
P-1695	Ford	18	Camión	Blás Sánchez García	Villada
P-1696	Renault	14	»	Mes de Julio Fernando Franco Rodríguez	Palencia
P-1697	Amilcar	8	»	Pedro Fuentes Guerra	Población de Soto

Palencia 18 de Agosto de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe accidental, Enrique Gómez.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE PALENCIA

Relación de las transferencias de automóviles efectuadas en esta Jefatura durante el año de 1938

Núm. de matrícula	MARCA	POTENCIA	NOMBRE DEL VENDEDOR	NOMBRE DEL COMPRADOR	DOMICILIO
Mes de Enero					
VA-1040	Peugeot	10	Jesús Díez	Millán Alonso	Paredes de Nava
SS-6374	Ford	17	Patrocino Escarda	Lucas González	Palencia
VA-1068	Renault	8,50	José Antonio Montiel	Luis Martínez Azcoitia	Palencia
M-25818	Buick	21	Manuel Lorenzo	Esteban Marugan	Saldaña
VI-806	Citroen	10	Aurora de la Viela	Angel Guerra	Villarramiel
VA-3052	Citroen	10	Manuel Tarazona	Pedro García	Barruelo
S-4376	Peugeot	10	Mariano Nava	Jesús Puertas	Palencia
M-39061	Ford	17	Sociedad Española de Contratas	Teógenes Guijas	Palencia
S-4376	Peugeot	10	Jesús Puertas	Evaristo Morado	Cangas de Narcea
P-626	Nasch	21,35	Mariano Gallego	Electra Popular	Valladolid
P-1491	Fiat	8	Pedro Yárritu	Rufo Pedrosa	Guardo
P-710	Liberty	28,10	José Corral	Emilio Gutiérrez	Herrera de Pisuegra
SA-1191	Citroen	10	Adela García	Juan Burgoa	Palencia
TO-1092	Fiat	10	Gregorio Buj	Honorato Palomo	Palencia
P-1250	Renault	20,65	Alejandro Ortega	Antonio Matilla	Palencia
M-32289	Whippet	11	Felipe Martín	Narciso Poza	Palencia
P-218	Renault	6	Vda. de G. Quevedo	Filapiano Valles	Palencia
P-1189	Chevrolet	20,70	Distribuidora Palentina	José Maestro	Barruelo
P-1402	Citroen	10,30	Emilio Cordia	Kuss (S. L.)	San Sebastián
S-3606	Essex	21	Ramón Díez	Maximiano Antolín	Carrión de los Condes
P-1233	Renault	13	Atilano Zamora	Benigno Castañeda	Cevico de la Torre
P-1473	Chevrolet	21	Marcelino Martín	José Salcedo	Aguilar
M-39061	Ford	17	Teógenes Guijas	Felipe Sanz	Palencia
Mes de Febrero					
P-1428	Dodge	19	Rafael Fontaneda	Luis Pérez	Ategorrieta
BI-5448	Chrysler	21	Felipe Crespo	José Gómez	Palencia
P-1294	Citroen	18,45	Mariano Merino	Artemio Herrero	Buenavista Valdavia
M-43686	Singer	10	Marciano Casares	Ursinaro Casares	Hérmedes de Cerrato
P-505	Obdsmóvile	15	Jesús Puertas	José Salceda	Aguilar
BU-948	Peugeot	10	Jerónimo Conde	Atilano Zamora	Astudillo
P-1547	Chevrolet	21	Jesús Arroyo	José Baldeón	Piedrasluengas
P-1261	Ford	17,90	Tomás Pobes	José Baldeón	Piedrasluengas
VA-3572	Ford	17	Felipe Sanz	Ricardo Damborenea	Bilbao
P-1667	Ford	8	David Rodríguez	Alberto Juárez	Becerril
P-1669	Chevrolet	21	Felipe Alonso	Dionisio Teresa	Fuentecén
P-1632	Chevrolet	21	Pedro Caminero	Fidel Antolín	Meneses de Campos
M-47078	Singer	10	Fernando Puertas	Jesús Puertas	Palencia
VA-1830	Villeme	11	Bernardino Prieto	Julio de Prado	Bustillo de la Vega
P-620	Ford	16,65	Martín y Compañía	Antonio Herrezuelo	Paredes de Nava
P-902	Salmzón	9,20	Ramón Martínez	José Gómez	Palencia
M-17718	Peugeot	10	Luis Cepeda	Daniel Penelos	Baltanás
P-881	Peugeot	7,04	García y Corral	Marcelino Miguel	Sotresgudo
CO-3977	Citroen	10	Venancio Pérez	Félix Alonso	Segovia
CO-3977	Citroen	10	Felipe Alonso	Miguel González	Medina del Campo
M-46672	Chevrolet	17	Jesús Puertas	Antonio Bárcena	Aguilar
VA-3269	Blitz	17	José Gómez	Angel Heras	Santibáñez de la Peña
BI-5448	Chrysler	21	José Gómez	Alejandro Calzada	Palencia
Mes de Marzo					
P-711	Renault	8,50	Eduardo Tovar	Manuel López	Villarramiel
P-747	Peugeot	7,20	Juan Gutiérrez	Miguel Merino	Palencia
BI-7785	Federal	21,30	Salustiano Montero	Juan Sanz	Palencia
P-1280	Chevrolet	20,70	Vda. de Crisantos Rubio	Jonás Pastor	Saldaña
P-1014	Fiat	8,70	Emiliano Gil	José Antonio Montiel	Frómista
M-39061	Ford	17	Felipe Sanz	Ricardo Damborenea	Bilbao
P-814	Citroen	11	Victoriano Catesón	Alfonso Vallhonrat	San Sebastián
P-780	Fiat	14,40	María Bergoso	Félix Zumaque	La Puebla
P-442	Dodge	14,80	Luis Alonso	Gonzalo Gómez	Fuencaliente
P-1251	Chevrolet	20,70	Masimiliano López	Herminio Muñoz	Villafruela
P-984	Ford	17,90	Juzgado 1.ª Instancia de Cervera	Fructuoso Martín	Guardo
P-1319	Citroen	10,90	Aureliano Rodríguez	Germán Trallero	Zaragoza
M-20856	Nasch	17	Antonio Fuentes	Mateo Herrero	Villarramiel
M-46156	Ford	17	Bernardo Valladolid	Hilario Herrán	Villarramiel
P-1089	Whippet	14,04	Santiago Manrique	Antonio Mieres	Palencia
P-1267	Chevrolet	20,70	Julio Lora	Pedro Arrogante	Illescas
P-767	Fiat	11	Aureo Calle	Virgilio Cantera	Palencia
P-975	Fiat	8,70	Pablo Barrientos	Valentín Aguirreleña	Logroño
M-30880	Ford	17	Felipe Paz	Francisco Ruiz	Palencia
P-1207	Chevrolet	20,70	Emilio Gutiérrez	Ramón Díez	Aguilar
GU-385	Ruvi	10	Victoriano Miguel	Manuel Rivera	Palencia
P-1600	Chevrolet	20	Toribio Pérez	Matias de Lozar	Cervera
Mes de Abril					
P-1211	Villys	19,66	Patrocino Ronda	Eleuterio Molinero	Huerta del Rey
P-1280	Chevrolet	20,70	Jonás Pastor	Basilio Herrero	Santibáñez de la Peña
P-1305	Citroen	18,30	Pedro Caminero	Marcos Mediavilla	Santander
P-882	Citroen	11,30	Daniel Barbáchano	Antonio González	Sevilla
P-1667	Ford	8	Alberto Juárez	Cruz Quintana	Palencia
M-23333	Renault	13	Ampelio Niño	Zósimo Aspe	Oñate
M-30880	Ford	17	Francisco Ruiz de Navamuel	Luis Polanco	Palencia
VA-973	Citroen	10	Celestino Gordo	Antonio Herrero	Campo de Ebro
VA-3269	Blitz	21	Angel Heras	Simón Miguel	Aranda
M-24960	Citroen	10	Julián Delgado	Roberto Cárdenas	Palencia

Núm. de matrícula	MARCA	POTENCIA	NOMBRE DEL VENDEDOR	NOMBRE DEL COMPRADOR	DOMICILIO
P-1195	Fiat	10	Tomás Sarmiento	Félix del Paso	Palencia
P-511	Peugeot	5	Marcos Casares	Benito Rojo	Hérmedes de Cerrato
P-1544	Ford	17	Juan Zurita	Manuel Polanco	Palencia
S-2155	Citroen	10	Vicente Aguado	Miguel Villaverde	Astudillo
P-1292	Ford	8,20	Alejandro del Río	Emilio Ciordia	San Sebastián
P-1233	Renault	13	Atilano Zamora	Rafael Alonso	Palencia
O-3772	Austín	8	Luis Laporte	Angel Garin	San Sebastián
S-4753	Chevrolet	17	Patrocinio Ronda	Villa Hermanos	Palencia
B-18432	Citroen	5	Petra Conde	Santiago Morrondo	Palencia
P-1049	Chevrolet	20,70	Andrés Marcos	Marcelo Pesquera	Paredes de Nava
VA-4045	Fiat	8	Angel Linares	Basilio de la Riva	Santander
VA-3328	Fiat	8	Luis Moreno	José María Llancho	San Sebastián
P-1671	Fiat	8,70	Virgilio Cantera	Teodoro Caminero	Grijota
SS-8489	Ford	17	Avelina Caloca	Manuel Moedano	Palencia
P-1448	Renault	11	Miguel Cebrián	Pablo Pinacho	Palencia
O-3772	Austin	8	Ignacio M. Azcoitia	Emilio Polo	Palencia
S-2028	Berliet	22	Jesús Puertas	José Gómez	Palencia
P-1366	Wolsley	8	José Antonio Montiel	Celestino de la Corte	Palencia
			Mes de Mayo		
P-1366	Wolsley	8	José A. Montiel.	Celestino de la Corte.	Palencia
SO-75	Fiat	8	Luis Polanco.	José Mayerbe.	Saldaña
P-1169	Ford	17,90	Santiago Pérez.	José Salceda.	Aguilar
M-46672	Chevrolet	17	Antonio Bárcena.	Federico Inhoff.	Reinosa
P-753	Fiat	8,70	Felipe Gallardo.	Félix Rodríguez.	Palencia
P-599	Citroen	10	Valentín Rosales.	Pedro Zusunequi.	Bilbao
BI-9679	Opel	11	Pedro Cabañero.	Emeterio García.	Burgos
M-17718	Peugeot	10	Daniel Penelas.	Pedro Melgar.	Santander
P-1544	Ford	17	Manuel Polanco.	Luis Laporte.	San Sebastián
B-11044	Morris	11	Pedro Caminero.	Marcos Mediavilla.	Potes
P-1035	Essex	17,20	Cruz Quintana.	Jesus Puertas.	Palencia
P-1035	Essex	17,20	Jesús Puertas.	Eugenio Aragón.	Frómista
SS-3376	Buick	18	Teodoro Alonso.	Francisco Prieto.	Villarramiel
P-1089	Whippet	14,04	Ricardo Damborenea.	Antonio Mieres.	Palencia
P-1362	Singer	8	Eloy Jauregui.	Luis Moral.	Palencia
P-1671	Fiat	8,70	Teodoro Caminero.	Santiago Morrondo.	Grijota
S-3768	Citroen	11	Ismael Martínez.	Eutimio Fernández.	Palencia
P-688	Renault	8,50	Jesús García.	Cándido Calvo.	Palencia
M-14292	Fiat	8	Ricardo Rodríguez.	Federico Greciano.	Palencia
VA-3213	Ford	17	Hijos de Felipe García.	Julio de Prado.	Bustillo de la Vega
P-1055	Renault	13	Lorenzo Pérez.	Santiago Asenjo.	Paredes de Nava
B-20524	Benjamín	13	Ignacio Viguri.	Felipe Alonso.	Paredes de Nava
P-1424	Citroen	10	Eutimio Fernández.	Esperanza Estébanez.	Palencia
S-3228	Buick	21	Orencio Melero.	Saturnino Ramos.	Guardo
			Mes de Junio		
P-1583	Vauxhall	13	Jerónimo Jubete	Valentin Aguirrebeña	Logroño
VA-1361	Citroen	11	Domingo Gómez	Patrocinio Ronda	Palencia
			Mes de Julio		
VA-2866	Citroen	11	Pablo Merino	Jesús Puertas	Palencia
P-1146	B. S. A.	3,30	Dionisio Cea	Anastasio Villamayor	Palencia
P-981	Ford	13,20	Victoriano Herrezuelo	Joaquín Acha	Palencia
P-719	Citroen	11	Marcelino Balbás	Marcos Vallejo	Palencia
M-48626	Fiat	8	Angel Múgica	Antonio Alercano	Palencia
P-1447	Ford	8	Lucio Nieto	Garage Central	Palencia
P-1366	Wolsley	8	Celestino de la Corte	José Gebeira	Villafeliche
SS-6374	Ford	17	Lucas González	Asaac Serrano	Villarramiel
P-1672	Citroen	17	Alejandro Calvo	José Solsona	San Sebastián
M-43686	Singer	8	Jesús Puertas	Rafael Pombo	Palencia
SS-8590	Standard	13	Agapito del Peral	Jesús Puertas	Palencia
P-1375	Wauxchal	14	Anacleto Garrido	Manuel Polanco	Palencia
P-1419	Renault	11	Daniel Gullón	Felipe Sanz	Palencia
P-724	Citroen	11	Pedro Martín	Lorenzo Pérez	Paredes de Nava
P-1514	Bedford	20	Manuel García	Gerardo Herrero	Buenavista
M-51334	Pontiac	24	Ricardo Ciudad	Garage Central	Palencia
P-589	Citroen	12	Patrocinio Ronda	Manuel García	Ventanilla
M-35672	Odsmóvile	21	Félix Navajo	Emilio Ciordia	San Sebastián
P-1382	Bedfor	20	Pedro Jarritu	Ramón Gutiérrez	Torrelavega
			Mes de Agosto		
VA-2104	Citroen	10	Hipólito Merino	Jerónimo Ramírez	Respenda
P-1486	Indián	5	Fructuoso Maté	Gabriel Caballero	Palencia
ZA-399	Citroen	5	Pedro Pastor	Julián González	Palencia
P-1375	Vauxhall	14	Manuel Polanco	Aurora Cabeza	Venta de Baños
SS-8508	Fiat	10	Hilario López	Manuel Polanco	Palencia
LE-1175	Renault	8	Josué Molino	Francisco Aragón	Palencia
BU-408	Citroen	13	Eusebio García	Trinidad González	Astudillo
VA-3648	Fiat	11	María Guadalupe Font	Manuel Polanco	Palencia
P-218	Renault	6	Filapiano Valles	Manuel Martín	Grijota
P-767	Fiat	11	Virgilio Cantera	Cipriano Herrero	Palencia
P-1667	Ford	8	Cruz Quintana	Gerardo Cerda	Palencia
M-8677	Fiat	10	Emilio San Martín	Florencio Guerra	Palencia
P-1432	Fiat	8	Santiago Villacorta	Felipe Sanz	Palencia
VA-1105	Citroen	5	Angel Méndez	Celestino de la Corte	Palencia
			Mes de Septiembre		
P-1667	Ford	8	Gerardo Ceada	Basilisa Alvarez	Villota del Duque
P-766	Chevrolet	17,60	Viuda de Basilio Barrasa	Ramón Herrero	Palencia
S-4538	Chevrolet	17,60	Angel Macazaga	Zugazabeitia y Lagarra	Bilbao
P-688	Renault	8,50	Jesus Puertas	Valentín Aguirrebeña	Logroño
VA-1105	Citroen	10	Celestino de la Corte	Gumersindo González	Palencia

Núm de matrícula	MARCA	POTENCIA	NOMBRE DEL VENDEDOR	NOMBRE DEL COMPRADOR	DOMICILIO
SS-8590	Standard	15	Jesús Puertas	Valentín Aguirrebeña	Logroño
VA-2417	Fiat	13	Emerenciano Pajares	Graciliano Roderó	Carrión de los Condes
V-4499	Peugeot	8	Viuda de Severino González	Celestino de la Corte	Palencia
P-502	Peugeot	5	Julián Ruipérez	Manuel Fradejas	Villaelles de Valdavia
M-46672	Chevrolet	17	Federico Inof	Antonio Carrapún	Reinosa
P-1671	Fiat	8,70	Santiago Morrondo	Severino del Barrio	Paredes de Nava
P-724	Citroen	11	Lorenzo Pérez	Félix Asenjo	Paredes de Nava
M-12630	Citroen	5	Patrocínio Ronda	Tomás Arenas	Palencia
Z-4158	De Soto	15	Juan Goriz	Antonio Sasetas	Santo Domingo de la Calzada
P-876	Citroen	11,30	Juan López	Manuel López	Villarramiel
P-507	Citroen	5	Fernando Junco	María Sánchez	Palencia
P-563	Labor	3	Antonio Varón	Salomón Niño	Villaviudas
P-1513	Wolseley	8	Rufino Requejo	Angel Ceballos	Torrelavega
P-999	Renault	20,65	María Concepción González	Jacinto Aguilar	Cebolla
P-1498	Opel	10	Ramón Gallardo	Daniel Fernández	Palencia
Mes de Octubre					
P-1600	Chevrolet	20	Matías Lozar.	Manuel Nestar.	Cervera
P-1419	Renault	11	Canuto Castrillo.	Francisco Hijosa.	Palencia
VA-1079	Fiat	8	Máximo González.	Ramón Alonso.	Salinas de Pisuegra
P-373	Peugeot	10	Nicasio Diez.	Arturo Simón.	Palencia
P-1201	Fiat	22,70	Lucio G. Medina.	Ismael Sebastián.	Burgos
GR-3173	Ford	17	José Salceda.	Raimundo Linaje.	Barruelo
P-558	Chrysler	12	Zoilo Martín.	Antonio Ontiveros.	Palencia
BI-5448	Chrysler	21	Alejandro Calzada.	Eduardo Junco.	Palencia
M-20363	Buick	21	Gonzalo Merino.	José Gómez.	Palencia
VA-1362	Renault	8	Luis García.	Anastasio Blanco.	Palencia
P-1526	Chevrolet	21	Mariano Prado.	Nicasio Velasco.	Villaluenga
P-819	Liberty	28	Narciso Velasco.	Carlos Besler.	Santander
SS-8508	Fiat	10	Manuel Polanco.	Ricardo Damborenea.	Bilbao
P-1316	Opel	9,70	Jesús Puertas.	Ricardo Damborenea.	Bilbao
BI-11044	Morris	9	Marcos Mediavilla.	Manuel González.	Colombres
VA-2866	Ford	17	Jesús Puertas.	Joaquín M. Martín.	San Sebastián
P-779	Automoto	1,75	Andrés García.	Victorino Tapia.	Capillas
Mes de Noviembre					
VA-2010	Chevrolet	17	Ramón Herrero	José García	Salamanca
M-51344	Pontiac	21	Garage Central	Blas Inchaustegui	Bilbao
Mes de Diciembre					
VA-2987	Peugeot	8	Luis Vázquez	Pablo Isard	Béjar
P-1648	Renault	11	José Mediavilla	Julio de la Fuente	Palencia
LE-2893	Fiat	8	Felipe Crespo	Delegación Sindical	Palencia

Palencia 18 de Agosto de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe accidental, Enrique Gómez.

Delegación de Hacienda de la provincia de Palencia

Sección Provincial de la Administración Local

CIRCULAR

Dispuesto por el Ministerio del Interior, Servicio Nacional de Administración Local, en Circular fecha 17 de Noviembre último, y en su prevención séptima que, aunque la Orden de 31 de Diciembre de 1937 (*Boletín Oficial* de primero de Enero) autoriza la prórroga de los presupuestos municipales, en atención a las actuales circunstancias, ajustándose a los trámites que establece, teniendo en cuenta que en el artículo 295 del Estatuto municipal y segundo del Reglamento de Hacienda municipal sólo autoriza la prórroga del presupuesto por otro año, no siendo procedente otra segunda prórroga, los Ayuntamientos están obligados a formar nuevos presupuestos para el año de 1939, con la única excepción de aquéllos que han sido recientemente liberados, que se atenderán a lo dispuesto en el Decreto de 23 de Junio de 1938.

Y como a pesar de esta Orden, haya Ayuntamientos en esta provincia que dado lo avanzado de la época, se hallen en descubierto por la falta de presentación en esta Dele-

gación de Hacienda de los presupuestos municipales por los que han de regirse durante el ejercicio de 1939, he de manifestarles, que de no presentarse en esta Delegación en el improrrogable plazo de quince días para su exámen y aprobación, impondré a los Alcaldes, las sanciones establecidas en el artículo 274 del Estatuto Municipal, Real Orden de 24 de Mayo de 1924 y artículo sexto apartado 21 y 23 del Reglamento de Administración Económica provincial de 13 de Octubre de 1903, sin perjuicio de nombramiento de Comisionado especial que pase a recogerles con dietas y gastos de locomoción reglamentarias, a costa del Alcalde y Secretario, cuyo Comisionado se estabilizará en dicho Ayuntamiento, hasta conseguir la recogida del mismo.

Ayuntamientos en descubierto

Hornillos de Cerrato, Calzada de los Molinos, Ledigos, Torre de los Molinos, Alar del Rey, Brañosa, Cenera de Zalima, Pozuelos del Rey, Villalumbroso, Villanueva del Reboilar, Arenillas de San Pelayo, Pino del Río, La Puebla de Valdavia, Renedo de Valdavia, Guardo, Arbejal, Vañes, Polentinos, Boadilla de Rioseco y Bustillo de la Vega.

Palencia 25 de Agosto de 1939. Año de la Victoria.—El Delegado de Hacienda, Alejandro Font de Mendoza.

Inspección Provincial de Primera Enseñanza

Recibido del Director General del Ministerio de Educación Nacional el siguiente telegrama:

«Director General de Primera Enseñanza a Inspector Jefe de Primera Enseñanza de Palencia: Para los Maestros que asistieron a cursillos organizados por Asociaciones Católicas de Maestros no es obligatoria asistencia a los cursillos anunciados primera quincena Septiembre».

Se pone en conocimiento de los interesados para que presenten en esta Inspección, certificación de la Asociación que acredite su asistencia a los cursillos organizados por la Asociación.

Palencia 25 Agosto 1939. Año de la Victoria.—El Inspector Jefe, Manuel Yubero.

Delegación de Industria de la provincia de Palencia

Se pone en conocimiento de las industrias de esta provincia que en lo sucesivo el comercio de la chatarra de cobre, latón y bronce, lo controlará la Comisión Ordenadora de la Producción y Distribución del Cobre, domiciliada en Madrid, calle de Serrano, número 9, por lo tanto todos los pedidos de chatarra de estos tres metales deben remitirse directamente a la expresada Comisión.

En la intervención del mercado de chatarra de Hierro, Aluminio, Zinc y Plomo, exclusivamente, continuará la Delegación del Estado para la

Compra, Requisa y Distribución de Chatarra, domiciliada en Valladolid.

Palencia 25 de Agosto de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, M. Prieto Peláez.

Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Palencia

ANUNCIO

El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid, acordó, con fecha 19 de Agosto de 1939, la incoación de expediente de Responsabilidades Políticas, contra Feliciano San José Alonso, vecino de Baquerín de Campos, provincia de Palencia, cuyo expediente se tramita y lo sigue el Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Palencia, sito en la Avenida de Calvo Sotelo, (Palacio de Justicia) de dicha Plaza, que hace saber lo siguiente:

1.º Que deben prestar declaración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes pertenecientes a Feliciano San José Alonso, pudiendo prestarse tales declaraciones, ante el propio Juez Instructor del expediente o ante el Juzgado de Primera Instancia o Municipal, del domicilio del declarante, los cuales remitirán a este Juzgado las declaraciones el mismo día que las reciban, y

2.º Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable, detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Lo que para dar cumplimiento a

lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Palencia a 23 de Agosto de 1939. Año de la Victoria.—El Juez Instructor, Manuel Grande.—El Secretario, Juan Francisco Zurita Ortiz.

Gobierno Militar de Santander

Requisitoria

Núñez Castelo Iraola, José, de 35 años, casado, Auxillar de farmacia, natural de Carrión de los Condes (Palencia), domiciliado en Santander, calle de Magallanes número 16, comparecerá ante este Juzgado Militar de Plaza de Santander, calle de Paseo de Pereda, 36, ante el señor Juez Teniente Coronel de Caballería, retirado don Luis Alvarez Montesinos, en el término de treinta días, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciese, será declarado rebelde.

Santander 23 de Agosto de 1939. Año de la Victoria.—El Teniente Coronel Juez Instructor, Luis Alvarez Montesinos.

Recaudación de Contribuciones de la zona de Cervera de Pisuerga

EDICTO

Don Dimas García Fernández, Recaudador de tributos del Estado de la zona de Cervera de Pisuerga.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y ejercicio expresados se ha dictado, con fecha de hoy, la providencia siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores comprendidos en las diligencias de embargo y en el mandamiento de anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, excepto los que figuran en la diligencia de pagos del folio de este expediente, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 15 de Septiembre, a las diez de la mañana y en el Juzgado municipal de Guardo, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Anúnciese al público esta providencia, por medio de edictos en la casa Consistorial y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

URBANA

Año 1929

Matías Allende: Una casa en la calle Mayor, linda, derecha calleja de servidumbre, izquierda casa de Aquilino Abad y espalda egidos, valorada en 250 pesetas.

Fernando Baldeón: Una casa en la

calle de la Iglesia, linda derecha casa de Julián de la Fuente, izquierda Nicolás González y espalda prados de Domingo González, en 100.

Esteban Bermejo: Una casa habitación en la calle de la Hera, del pueblo de San Pedro Cansoles, linda, derecha Tomasa López, izquierda Ventura Fernández y espalda se ignora, en 50.

Olegario Diez Liébana: Una casa vivienda en la calle de la Olma, linda, derecha Estanislao Gutiérrez, izquierda Facundo Gutiérrez y espalda servidumbre, en 100.

Francisco Gutiérrez: Una casa vivienda en la calle de la Olma, linda, derecha Olegario Diez, izquierda Manuel García y espalda servidumbre, en 100.

Bonifacio González: Una casa habitación en la calle de Velilla, linda, derecha Melchor Serrano, izquierda Nicanor Serna y espalda camino de Velilla, en 100.

Hros. de Tomasa Liébana: Una casa vivienda con su cuadra y pajar en la calle Mayor, linda, derecha Benigno Ruíz, izquierda y espalda calles públicas, en 350.

Zacarías Llanos de Prados: Una cuadra en la calle de la Fuente, linda derecha calle pública, izquierda Francisco París y espalda Laureano Marcos, en 50.

Pedro Macho Liébana: Una casa-habitación con su cuadra en la calle de San Juan, linda derecha calle pública, izquierda Santos de la Loma y espalda terreno comunal, en 100.

Eulogio Martín Martín: Una casa-habitación en la calle de la Fuente, linda, derecha terreno comunal, izquierda Juan Bardasco y espalda camino de San Juan, en 150.

Pascual Martín Martín: Una casa con cuadra y pajar en la calle del Valle, linda, derecha Baudilio Monge, izquierda calle pública y espalda Marcelo Pradro, en 100.

Nicolás del Prado Bravo: Una cuadra en la calle del Castillo, linda, derecha Anastasio Llanos, izquierda calle pública y espalda Valentín Rueda, en 50.

Pedro de Prado Fernández: Una casa-habitación en la calle de la Fuente, linda, derecha e izquierda calles públicas y espalda casa de Pedro Macho, en 50.

León Prado Bravo: Un solar en la calle del Valle, linda, por todos los aires a caminos de servidumbre, en 16'66 pesetas.

Amancio Prado Villacorta: Un solar en la calle de Guardo del pueblo de San Pedro de Cansoles, linda derecha calle pública, izquierda Máximo García y espalda Quintín González, en 16'66.

Pablo Ruíz Diez: Una casa-habitación en la calle del Barranco, linda, derecha Angel Santos, izquierda Adrián Rabanal y espalda egidos, en 50 pesetas.

José Ruíz Calle: Una casa-habitación en la calle del Barranco, linda derecha calle de servidumbre, izquierda cuadra de Narciso Diez y espalda servidumbre de dicho Narciso, en 250.

Fernando Vega Gómez: Una cuadra y pajar en la calle de la Loma, linda derecha dicha calle, izquierda Anastasio Vega, espalda José Santos, en 50.

Juana Villalba: Una casa habita-

ción en la calle de la Olma, linda, derecha calleja de servidumbre, izquierda Andrés Pérez y espalda Antojano, de dueño desconocido, en 50.

Tomás Villalba: Una casa hornera en la calle de San Juan, linda, derecha Martín Rodríguez, izquierda egidos o terreno comunal de esta Villa llamado Otero y espalda se ignora, en 50 pesetas.

Año 1929 al 1937

El día 15 de Septiembre, a las diez horas y en el Juzgado Municipal de Velilla de Guardo.

Elpidio Bartolomé: Una casa destinada a Central Eléctrica, linda derecha entrando con el abrevadero de la Hacienda, izquierda Fernando Santos, defrente comunal y espalda hros. de Francisco Santos, valorada, en 7.816'66.

Tomás Salazar: Una nevera en el barrio de Arriba, linda por todos vientos con terreno comunal, en 250.

PATENTE NACIONAL

Años 1930 al 1933

El día 15 de Septiembre, a las diez y en el Juzgado Municipal de Guardo

Severino Lobato: Una casa en el casco de Guardo en la calle del Castillo, linda, derecha, izquierda y accesorio con Egidos, en 1.200.

RÚSTICA

Años de 1927 al 1936

El día 16 de Septiembre a las catorce y en el Juzgado Municipal de Payo de Ojeda.

Cesáreo Campo: Un linar a Río Micieces de 3 celemines, linda S. Camino, N. Esteban Gonzalo, P. Arroyo y N. Gonzalo Fernández, en 106'66 pesetas.

Eulogio Gutiérrez Abad: Un linar a Cárcabo Río Micieces de 6 celemines, linda S. y M. camino, P. Cárcabo y N. Arroyo, en 213'33.

Pedro Santos Seco: Un quiñón a Monte Canalizas de 30 celemines, linda S. camino, M. Pablo Alonso, P. David Duque y N. el mismo David, en 80.

José Martín: Un prado a Pedrosa de medio carro, linda, S. y P. Arroyo y N. Lorenzo Rodríguez, en 66'66 pesetas.

Lorenzo Rodríguez Prieto: Una tierra al Encañao de 6 celemines, linda, S. y N. Isaác Santos Azuara, M. Dionisio Pelaz y P. Lorenzo Vielva, en 66'66.

Años 1934 al 1936

El día 16 de Septiembre a las diez horas y en el Juzgado Municipal de Micieces de Ojeda.

Luciano Gutiérrez: Un prado a Mojones de medio carro, linda, S. y P. Laurentino Herrero, M. Eloy Gutiérrez, y N. Río, en 80.

Eugenio Martín: Una tierra al Comunero de 2 celemines, linda, S. Jacinto, M. y P. Arroyo y N. Eloy Andrés, en 133'33.

Juan Pérez Seco: Un prado a los Mojones de medio carro, linda S. Pedro Duque, M. Justo Cubillo, P. Salvador Mencía y N. Pablo Alonso, en 93'33.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intente rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

Cervera de Pisuerga 17 de Agosto de 1939. Año de la Victoria.—El Recaudador, Dimas García.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Palencia

Contribuciones especiales

Aprobado por el Pleno en sesión de 18 de los corrientes el Proyecto para construcción de un tramo de alcantarillado en Avenida de Valladolid así como la relación de los propietarios que han de contribuir a la misma, se hace saber a los interesados que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 357 del Estatuto Municipal queda el expediente de manifiesto en Secretaría para que durante el plazo de quince días puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Relación de propietarios

Hermanos Doncel.
Ramón Herrero Romo.
Regino Salamanca.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Palencia 24 de Agosto de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, Antonio de Guzmán.

Concursillo para suministro de paja con destino al Matadero

Hasta las siete de la tarde del día veintiocho del actual se admiten en Secretaría proposiciones para tomar parte en el concursillo voluntario que se anuncia. El depósito provisional para tomar parte en el mismo se fija en la cantidad de cien pesetas, el definitivo se cifra en el 10 por 100 de las cantidades que haya de percibir el rematante. Las proposiciones habrán de ajustarse al modelo que figura en el expediente que se halla de manifiesto en Secretaría para consulta por parte de los interesados. Los pliegos serán abiertos a las doce horas del día 29 en el Salón de Actos de esta Consistorial. El pago de anuncios de concursillo, derechos Reales, etc., es de cuenta del rematante.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 26 de Agosto de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, Antonio de Guzmán.